



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20407

06/08/2020

49422

**AUTOR/A:** PEÑA CAMARERO, Esther (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS); NARVÁEZ BANDERA, María Dolores (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se señala lo siguiente:

Por una parte, se acompaña información de las moratorias en el pago de las cotizaciones sociales aplicadas en las liquidaciones de cuotas de los meses de mayo, junio y julio a empresas y trabajadores autónomos, respectivamente, en la Ciudad Autónoma solicitada.

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	MAYO	JUNIO	JULIO	Total general
19 Melilla	52. MELILLA	1	2	1	4
<b>Total 19 Melilla</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	MAYO	JUNIO	JULIO	Total general
19 Melilla	52. MELILLA	2	2	2	6
<b>Total 19 Melilla</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>

Estas moratorias están reguladas en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, complementado por la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, que desarrolla el citado artículo 34.



Por otra parte y en cuanto a los aplazamientos de pago de deudas con la Seguridad Social (Covid-19), concedidos a empresas y trabajadores autónomos hasta el 30 de junio de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 35 del citado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, así como el importe aplazable de los mismos, a fecha 26 de agosto de 2020, se indica lo siguiente:

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	APLAZAMIENTOS EMPRESAS	CAPITAL TOTAL APLAZABLE
<u>19 Melilla</u>	52. MELILLA	3	1.898,52 €

No figura ningún aplazamiento Covid-19 concedido a autónomos en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Madrid, 29 de septiembre de 2020